Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305222020180057800

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se releva del cargo al curador designado y, en su lugar se nombra a **ZULEIMA VEGA MENDOZA**, quien se localiza en la dirección electrónica ZVEGAMENDOZA@GMAIL.COM, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva comunicación proceda a la aceptación del cargo. Comuníquese.

De otro lado, obre en autos la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ACEPTASE la **CORRECCIÓN DE LA DEMANDA** efectuada por el extremo demandante, en punto a los linderos del bien objeto de usucapión, además, téngase por incorporado el peritaje arrimado como prueba del área de terreno a usucapir (págs.210-278).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cedc70900df7c77714bc910e1282b552d3ce5f004ffebdcf0d14722c4727234d

Documento generado en 03/12/2020 06:22:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica